



RADICADO	05-893-40-89-001- 2020-00066 -00
PROCESO	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE (s)	LIZETH MARCELA GIRALDO RIOS
DEMANDADO (s)	ERLEY PABÓN FUENTES
ASUNTO	ORDENA OFICIAR
AUTO	No. 452

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA
Once de junio de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta la respuesta brindada por el JEFE DE NOMINA DEL EJERCITO NACIONAL el 09 de junio de 2021, SE ORDENA OFICIAR al funcionario para que dé estricto cumplimiento al embargo decretado en el Auto No. 432 del 13 de julio de 2020, pues informó que retomó el embargo del 16.66% del salario del demandado, cuando lo que se ordenó en la providencia fue que procediera con el embargo del 30% del salario mensual y, además, del 16.66% de las prestaciones sociales del ejecutado.

En la comunicación que remitirá la Secretaría se le anexará copia del Auto No. 432 de 13 de julio de 2020 y del Oficio 753 de la misma fecha, para que el funcionario consulte lo descrito.

Lo anterior, sin perjuicio de las retenciones adicionales que debe hacer la entidad para compensar los valores que dejó de consignar a órdenes del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada a través del ESTADO ELECTRONICO No. 066, fijado hoy 15 de junio de 2021, a las 8:00 am, en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó, Antioquia.

ESTEBAN SUÁREZ GONZALEZ
SECRETARIO